



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 05

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LOCADORES (Terceros)

Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte.
Actividad del POI:	Desarrollo de objetivos y actividades en Materia de Seguridad Ciudadana.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Coordinación y monitoreo de seguridad y vigilancia I

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Municipalidad provincial de Churcampa como parte de sus funciones en materia de Seguridad ciudadana-Ley N° 27933 "del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana". Tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales en el ámbito del Distrito de Churcampa. En tal contexto busca garantizar la contratación oportuna y fortalecer las actividades en materia de Seguridad Ciudadana por lo que se requiere los servicios referidos con carácter urgente y temporal, al amparo del numeral 3.2, artículo 3 de la ley N° 31298, para el cumplimiento de metas y objetivos del año fiscal 2025.

Base legal:

- ✓ Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)

Contratar el Servicio de Coordinación y monitoreo de seguridad y vigilancia I para una óptima gestión del servicio de la seguridad ciudadana.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatoria)

Coordinar acciones ante incidentes y verificando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos. Registro, evaluación, seguimiento y reporte de eventos, incidentes o situaciones de riesgo (robo, daños, intrusiones, emergencias, etc.)

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

- **Formación académica:** Estudios secundarios completos y/o incompletos.
- **Experiencia Laboral General:** Experiencia Laboral General comprobable mínima de 06 meses en el sector público o privado.
- **Competencias y/o habilidades:** Actitud de Servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, trabajo en equipo, proactivo, comunicación efectiva, planificación y organización.
- Contar con Ficha RUC. Activo y Vigente y Contar con CCI activo y vinculado con el ruc.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

LUGAR: Radio urbano de la Provincia de Churcampa-Huancavelica

PLAZO DE SERVICIO: será por 50 días calendarios

* **PLAZO 01:** 25 días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

* **PLAZO 02:** 25 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VI. VALOR ESTIMADO
La contratación del servicio será por un valor de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles), incluye tributos y otros
VII. ENTREGABLES (Obligatorio)
El prestador deberá presentar una carta conteniendo el informe de actividades realizadas durante el periodo de contrato.
VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte previa presentación de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios y Carta de CCI. Al término de cada mes.
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El plazo total del servicio será de 50 días calendarios, el pago se otorgará en 2 armadas según detalle lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">➤ PRIMER PAGO del plazo 01, por la suma de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles➤ SEGUNDO PAGO del plazo 02, por la suma de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles
X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
El locador se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.
XI. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Participación activa en todas las actividades de la entidad.
XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:<ul style="list-style-type: none">b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.b.2) Para obras: $F = 0.15$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Angel Soto Ataypoma
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
MANEJO Y TRANSPORTES

Firma y Sello del Área Usuaría